

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POROMA, CENTRALIA PROVINCIAL Y LA ONG CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AYNINAKUNA

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Poroma y la ONG Centro de Diagnóstico y apoyo integral a personas con Discapacidad AYNINAKUNA bajo las siguientes artículos:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Son partes del presente convenio:

- 1.- El Gobierno Autónomo Municipal de Poroma Sr. Felipe Mamani Villca con C.I. 3652739 Ch, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma, de acuerdo al acta de juramento de posesión de fecha 03 de Mayo de 2021 en el Juzgado Público Mixto Civil y comercial, de familia, Niñez y Adolescencia, de partido de Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal 1° de Poroma y Resolución Municipal N° 032/2021, que en adelante se denominará **"EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POROMA"**.
- 2.- La Centralia Única de Trabajadores de Pueblos Originarios, Provincia Oropeza Segunda, Municipio de Poroma, del Departamento de Chuquisaca, representado legalmente por el Sr. Eosebio Paco Cruz con cedula de identidad N° 7528754 Ch, Mayor de edad y hábil por derecho, elegido en congreso Ordinario en la Gestión 2021, que en adelante se denominará **"LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL C.U.T.P.O.P.O.S."**.
- 3.- La ONG Centro de Diagnóstico y Apoyo Integral a la Persona con Discapacidad AYNINAKUNA, con domicilio central en la ciudad de Sucre, Av. German Busch N°666, Zona Estadium Patria, representada legalmente por su directora Msc. Sonia León Espada, con Cédula de Identidad N°1104680 Ch, mayor de edad y hábil por derecho, que para efectos del presente Convenio se denominará **"AYNINAKUNA"**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

El Gobierno Autónomo Municipal de Poroma, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en el Artículo 17 (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece las siguientes atribuciones: numeral 25. Suscribir convenios y contratos, numeral 26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

La **ONG Centro de Diagnóstico y apoyo integral a personas con Discapacidad AYNINAKUNA**, es reconocida como una organización no gubernamental sin fines de lucro, sin filiación política ni religiosa, fundada el 11 de diciembre de 2003, mediante personería jurídica nacional con resolución número 164/20, está inscrita con registro único nacional de ONG's con el número 1488.

Nuestra experiencia previa de trabajo interinstitucional se ha desarrollado de forma satisfactoria por medio de acuerdo de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el Gobierno Autónomo Municipal de Poroma en la implementación del proyecto de continuidad de Talleres de costura que dará la oportunidad a la población con discapacidad y sus familias a aprender un oficio permitiéndoles más adelante a ser más independientes y autosuficientes.

Actualmente proponemos la implementación conjunta de un proyecto de fortalecimiento al municipio denominado - Formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores "Costurando sueños"

Beneficiarios directos del proyecto: Personas con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad (padres, madres, tutores y otros)

Beneficiarios indirectos: Familias de personas con discapacidad

TERCERA: (MARCO LEGAL)

El presente convenio está sustentado en el marco legal siguiente.

CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006)

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030 (2015): Desde el accionar institucional coadyuvamos en 8 de las ODS. ODS1 Fin de la pobreza ODS3, Salud y bienestar, ODS 4 educación inclusiva ODS 5 Igualdad de género, ODS 8 trabajo decente para todos, ODS 10 Reducción de las desigualdades, ODS 11 ciudades y asentamientos inclusivos y ODS17 Alianzas para lograr los objetivos.

Artículo 70 Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

- 1.- A ser protegido por su familia y por Estado.
- 2.- A una educación y salud integral gratuita
- 3.- A la comunicación en lenguaje alternativo
- 4.- A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que asegure su vida digna
- 5.- Al desarrollo de sus potencialidades individuales

ARTICULO 71

- I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.
- II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.
- III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.

ARTICULO 72

El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.

Las demás normativas vigentes en el país respaldan el presente convenio y su pertinencia.

Ley 348. Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Ley N° 223 Ley general de personas con discapacidad

Ley N°369 D.S. 1807 Ley General de las personas Adultas Mayores

Ley N° 548 del Código niño/a y adolescente



CUARTA: (OBJETO)

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto implementar de forma corresponsable en lo económico y programático el proyecto de fortalecimiento denominado Proyecto de continuidad de talleres de costura durante la gestión 2023 en la planificación de actividades y presupuesto que se requiera para la implementación del proyecto hasta su conclusión, para mejorar las condiciones de vida de las familias participantes del proyecto a través de la enseñanza en la costura y posterior a ello iniciar emprendimientos productivos con el proyecto.

QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes se comprometen a:

1. Por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma:

- a) Garantizar el uso de ambientes o instalaciones para realización de los talleres de costura y resguardo de los materiales y máquinas.
- b) Garantizar el resguardo de los materiales y máquinas de costura en los ambientes designados por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma
- c) Asignar el material de costura necesario para la implementación del taller de costura en el municipio para fortalecer las habilidades de los participantes. (se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contraparte)

2. Por parte de la Centralia Provincial

- a) Prestar las máquinas de costura necesarias para el taller que se implementará en el municipio de Poroma para desarrollar cursos de formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores, mediante talleres prácticos y entrenamiento constante que desarrollen las competencias necesarias para iniciar un emprendimiento y mejorar sus condiciones de vida (se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contraparte)

3. Por parte de la ONG Centro de diagnóstico y apoyo integral a la persona con discapacidad AYNINAKUNA se compromete a:

- a) Garantizar los procesos de capacitación técnica practica en costura a las personas con discapacidad y/o cuidadores mediante facilitadores/profesores entendidos en la materia.
- b) Asesoramiento y seguimiento a la capacitación técnica en costura por medio de los técnicos al proyecto al taller de costura.
- c) Apoyar a los beneficiarios para que inicien emprendimientos productivos individuales y/o en asocio en el rubro de costura (se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contraparte)
- d) Devolver las Maquinas de costura en buenas condiciones a las autoridades de la Provincia Oropeza Segunda una vez concluido el Convenio suscrito.



SEXTA. - (PRESUPUESTO PROYECTO DE COMPLEMENTACION)

El proyecto de Formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores "costurando sueños" del proyecto de RBC de Poroma, esta compartida entre el GAM de Poroma, la Centralia Provincial de Oropeza Segunda, la ONG Centro de Diagnóstico y Apoyo integral a la persona con discapacidad AYNINAKUNA y la mano de obra de los beneficiarios del proyecto.

Adjunto el cuadro de presupuesto.

Total de presupuesto de ambas partes para el proyecto: 5313.33 bs

Por parte de la ONG – AYNINAKUNA: 3,333.33 bs

Por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma: 1,980.00 bs

(se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contrapartes)

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN)

La Duración del presente Convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2025, esto a partir de la firma del Convenio.

OCTAVA: (MODIFICACION)

Cualquier modificación del presente convenio específico de cooperación, deberá realizarse por escrito a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

NOVENA: (LA RESCISIÓN)

El presente convenio de cooperación es sujeto de rescisión:

- a) Cuando no se cumplan las cláusulas estipuladas.
- b) Por mutuo acuerdo de partes.
- c) Por cumplimiento de la duración del convenio estipulado en la cláusula séptima.

DECIMA: (DOMICILIO)

Para efectos de notificación las partes, señalan los siguientes domicilios especiales:

Gobierno Autónomo Municipal de Poroma- en cabecera de municipio- Sr. Felipe Mamani-
teléfono de contacto: 72294049

Centralia Provincial – Municipio de Poroma – Sr. Eusebio Paco Cruz – Contacto: 73412533

ONG AYNINAKUNA: Oficina Central, en la ciudad de Sucre, Av. German Busch N°666,
teléfono 64 47163; Zona Estadio Patria. E-mail: ayninakuna.bolivia@gmail.com

SEXTA. - (PRESUPUESTO PROYECTO DE COMPLEMENTACION)

El proyecto de Formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores "costurando sueños" del proyecto de RBC de Poroma, esta compartida entre el GAM de Poroma, la Centralia Provincial de Oropeza Segunda, la ONG Centro de Diagnóstico y Apoyo integral a la persona con discapacidad AYNINAKUNA y la mano de obra de los beneficiarios del proyecto.

Adjunto el cuadro de presupuesto.

Total de presupuesto de ambas partes para el proyecto: 5313.33 bs

Por parte de la ONG – AYNINAKUNA: 3,333.33 bs

Por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma: 1,980.00 bs

(se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contrapartes)

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN)

La Duración del presente Convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2025, esto a partir de la firma del Convenio.

OCTAVA: (MODIFICACION)

Cualquier modificación del presente convenio específico de cooperación, deberá realizarse por escrito a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

NOVENA: (LA RESCISIÓN)

El presente convenio de cooperación es sujeto de rescisión:

- a) Cuando no se cumplan las cláusulas estipuladas.
- b) Por mutuo acuerdo de partes.
- c) Por cumplimiento de la duración del convenio estipulado en la cláusula séptima.

DECIMA: (DOMICILIO)

Para efectos de notificación las partes, señalan los siguientes domicilios especiales.

Gobierno Autónomo Municipal de Poroma- en cabecera de municipio- Sr. Felipe Mamani-
teléfono de contacto: 72294049

Centralia Provincial – Municipio de Poroma – Sr. Eusebio Paco Cruz – Contacto: 73412533

ONG AYNINAKUNA: Oficina Central, en la ciudad de Sucre, Av. German Busch N°666,
teléfono 64 47163; Zona Estadio Patria. E-mail: ayninakuna.bolivia@gmail.com

AYNINAKUNA

SEXTA. - (PRESUPUESTO PROYECTO DE COMPLEMENTACION)

El proyecto de Formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores "costurando sueños" del proyecto de RBC de Poroma, esta compartida entre el GAM de Poroma, la Centralia Provincial de Oropeza Segunda, la ONG Centro de Diagnóstico y Apoyo integral a la persona con discapacidad AYNINAKUNA y la mano de obra de los beneficiarios del proyecto.

Adjunto el cuadro de presupuesto.

Total de presupuesto de ambas partes para el proyecto: 5313.33 bs

Por parte de la ONG – AYNINAKUNA: 3,333.33 bs

Por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma: 1,980.00 bs

(se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contrapartes)

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN)

La Duración del presente Convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2025, esto a partir de la firma del Convenio.

OCTAVA: (MODIFICACION)

Cualquier modificación del presente convenio específico de cooperación, deberá realizarse por escrito a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

NOVENA: (LA RESCISIÓN)

El presente convenio de cooperación es sujeto de rescisión:

- Quando no se cumplan las cláusulas estipuladas.
- Por mutuo acuerdo de partes.
- Por cumplimiento de la duración del convenio estipulado en la cláusula séptima.

DECIMA: (DOMICILIO)

Para efectos de notificación las partes, señalan los siguientes domicilios especiales.

Gobierno Autónomo Municipal de Poroma- en cabecera de municipio- Sr. Felipe Mamani-

teléfono de contacto: 72294049

Centralia Provincial – Municipio de Poroma – Sr. Eusebio Paco Cruz – Contacto: 73412533

ONG AYNINAKUNA: Oficina Central, en la ciudad de Sucre, Av. German Busch N°666, teléfono 64 47163; Zona Estadio Patria. E-mail: ayninakuna.bolivia@gmail.com



SEXTA. - (PRESUPUESTO PROYECTO DE COMPLEMENTACION)

El proyecto de Formación técnica en costura para personas con discapacidad y/o cuidadores "costurando sueños" del proyecto de RBC de Poroma, esta compartida entre el GAM de Poroma, la Centralia Provincial de Oropeza Segunda, la ONG Centro de Diagnóstico y Apoyo integral a la persona con discapacidad AYNINAKUNA y la mano de obra de los beneficiarios del proyecto.

Adjunto el cuadro de presupuesto.

Total de presupuesto de ambas partes para el proyecto: 5313.33 bs

Por parte de la ONG – AYNINAKUNA: 3,333.33 bs

Por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Poroma: 1,980.00 bs

(se adjunta documento de proyecto con las especificaciones de contrapartes)

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN)

La Duración del presente Convenio será hasta el 30 de Diciembre de 2025, esto a partir de la firma del Convenio.

OCTAVA: (MODIFICACION)

Cualquier modificación del presente convenio específico de cooperación, deberá realizarse por escrito a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

NOVENA: (LA RESCISIÓN)

El presente convenio de cooperación es sujeto de rescisión:

- a) Cuando no se cumplan las cláusulas estipuladas.
- b) Por mutuo acuerdo de partes.
- c) Por cumplimiento de la duración del convenio estipulado en la cláusula séptima.

DECIMA: (DOMICILIO)

Para efectos de notificación las partes, señalan los siguientes domicilios especiales.

Gobierno Autónomo Municipal de Poroma- en cabecera de municipio- Sr. Felipe Mamani-
teléfono de contacto: 72294049

Centralia Provincial – Municipio de Poroma – Sr. Eusebio Paco Cruz – Contacto: 73412533

ONG AYNINAKUNA: Oficina Central, en la ciudad de Sucre, Av. German Busch N°666,
teléfono 64 47163; Zona Estadio Patria. E-mail: ayninakuna.bolivia@gmail.com



DECIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD)

Las partes suscribientes en señal de aceptación y conformidad a todos y cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente convenio, firmamos en Tres ejemplares originales del mismo tenor, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, el presente convenio se suscribe a los Nueve Días del Mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Msc. Sonia Leon España
DIRECTORA EJECUTIVA
ONG AYNINAKUNA



Sr. Felipe Mamani Vilca
HONORABLE ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE POROMA



Felipe Mamani Vilca
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal
POROMA

Sr. Eusebio Pacho Cruz
EJECUTIVO CENTRALIA PROVINCIA
OROPEZA SEGUNDA



Eusebio Pacho Cruz
SECRETARIO EJECUTIVO
CENTRALIA UNICA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
ORIGINARIOS PROVINCIA OROPEZA SEGUNDA
MUNICIPIO POROMA